

Los restos de José María Heredia (Santiago de Cuba, 1803 - ciudad de México, 1839)

*¡Qué tristes y solos
se quedan los muertos!*

Gustavo Adolfo Bécquer

*Detrás de los huesos perdidos
o ¿la paz de los sepulcros?*

“Se agotan espacios en panteones de la ciudad de México. Son insuficientes para cubrir las necesidades de la capital. Urge construir más camposantos y crematorios. En los 100 panteones civiles de la ciudad de México, sólo quedan disponibles 139 mil 176 fosas y en los 15 concesionados siete mil 223 espacios, lo cual resulta insuficiente para una capital con casi diecinueve millones de habitantes.¹

Desde 1939, y como resultado —según suele serlo entre nosotros—² de un apresurado homenaje por el centenario de su muerte, el meritorio y muy puntual Manuel García Garófalo-Mesa dio por perdidos los restos del poeta cubano-mexicano José María Heredia.³ Hoy ya nadie pone en duda que el bardo murió en la ciudad de México, en un cuarto interior de la calle del Hospicio número 15, el martes 7 de mayo de 1839 a los treinta y cinco años, cuatro meses y siete días de vida,⁴ aunque por algún tiempo subsistió el error de suponer que había fallecido en Toluca,⁵ lo cual

Alejandro González Acosta. Doctor en Letras, investigador del Instituto de Investigaciones Bibliográficas.

Debido a su extensión, las notas de este artículo se encuentran al final del texto.

Es muy confusa la documentación relacionada con los restos de Heredia; tanto que hasta el paciente Pedro Santacilia llegó a hastiarse por las consultas y a recomendar que dejaran “en paz al pobre Heredia”.

dio origen a una pista equivocada para detectar su tumba. Lo cierto es que al momento de ocurrir, su muerte pasó sin noticia alguna, por los graves sucesos que padecía México en esos días.⁶

Además del lógico interés en detectar los restos de quien fue no sólo el primer gran poeta cubano, sino una importante presencia en México, su segunda patria, y en su tiempo el más señalado y reconocido romántico hispanoamericano, volver sobre el asunto puede servir por otra parte para abordar uno de los temas más apasionantes y poco estudiados en la historia del México del siglo XIX: el capítulo un tanto macabro —por más de una razón, como se verá— de su sitio de enterramiento. He podido comprobar en la medida que avanzaba esta búsqueda, la extrema complejidad del tema, en el cual se funden poderosos intereses económicos y políticos dentro de las circunstancias del convulso siglo XIX en México. Así pues, aunque esta búsqueda de la cual ofrezco ahora los primeros resultados documentales, no consiga llegar a su fin propuesto (encontrar los restos de Heredia, de momento), sí podrá servir al menos para los curiosos que nunca faltan —por fortuna— en estos asuntos de la historia, y muy especialmente para aquellos interesados en la manera y medios de enterrar a sus muertos.

Es muy confusa la documentación relacionada con los restos de Heredia; tanto que hasta el paciente Pedro Santacilia, cubano, yerno y secretario de Benito Juárez, llegó a hastiarse por las consultas (siempre bajo el signo de la premura del homenaje del centenario ya mencionado) y a recomendar que dejaran “en paz al pobre Heredia”.⁷ Ante la saludable y razonable duda, me impuse revisar nuevamente todo el recorrido de los investigadores que ya anteriormente se ocuparon del asunto, no dando nada por aceptado sin comprobarlo antes personal y directamente: varias estimulantes sorpresas me procuró esta cautela y falta de confianza. Además, pude revisar los docu-

mentos que en 1939, fecha del último intento conocido por encontrar los dichos restos, no estaban a disposición del público. En verdad la experiencia me resultó asombrosa y gratificante por varias razones —algunas algo alejadas de mi propósito central, pero igualmente ilustrativas y provechosas—, pues hube de revisar la evolución de la legislación mexicana y especialmente capitalina, en cuanto al rubro de panteones, camposantos y cementerios.

Después de su muerte el 7 de mayo de 1839, sin la menor duda, en la calle del Hospicio de San Nicolás número 15 (hoy República de Guatemala 100, donde una placa señala el sitio a la memoria pública), José María Heredia fue inhumado en el santuario de Nuestra Señora de los Ángeles; al clausurarse éste, encontrándose aún su viuda e hijos en México, se trasladaron en 1844⁸ al Panteón de Santa Paula⁹ y, aunque no hay un documento que lo compruebe, debemos suponer que así se hizo por los varios testimonios existentes y porque no tendría sentido una adulteración sobre la realización de este traslado. Aquí comienza la odisea de los restos de Heredia. Según el creíble testimonio de un amigo del poeta, su monumento funerario —descrito como una urna sobre pedestal—¹⁰ se encontraba en 1847 en Santa Paula, cerca del nicho de Luis Martínez de Castro, y esto refuerza la gestión de Carrera, tres años antes.¹¹

Después, en fecha nunca precisada con absoluta certidumbre, fue cerrado Santa Paula y se perdió la pista de los restos de Heredia. Existen varias hipótesis sobre este traslado:

- ¿Fueron llevados al Panteón General de Dolores en el último tercio del siglo XIX, al cerrarse definitiva y completamente Santa Paula?
- ¿Se trasladaron al Panteón del Tepeyac a una fosa común, como supone García?
- ¿Fueron depositados en alguna cripta del convento de las capuchinas?
- ¿Los colocaron en el Panteón del Campo Florido?¹²



• ¿Están en el Panteón de San Diego?

Para algunas de estas preguntas he encontrado respuestas iniciales:

Es poco probable que fuera llevado finalmente a una fosa común del Panteón del Tepeyac, como propone entre otras posibilidades García, pues el único panteón existente entonces en la zona era el ubicado en el mismo cerro del Tepeyac y, como era de lujo (lo sigue siendo en 1997, según comprobé sobre el mismo terreno: allí están, entre otros ilustres, el general y "Alteza Serenísima" Antonio López de Santa Anna, la primera esposa de Porfirio Díaz y el nieto de Agustín de Iturbide), *no contaba con fosa común*, que era expediente sólo para gente muy pobre y sin familiares. La revisión documental directa aportó además que el testimonio brindado por Isidora Ortega a su amiga, la hija del poeta, es falso, pues en 1857 *aún no había sido clausurado Santa Paula*.¹³

Entre otras desdichas que le deparó la vida y aun la muerte al pobre Heredia, estuvo la precariedad de las circunstancias nacionales. Le tocó morir en medio de un periodo de notable inestabilidad política y administrativa, con gobiernos que —si acaso— duraban el tiempo entre un amanecer y un ocaso. Cuando su familia sale hacia Cuba, al poco tiempo estalla el conflicto de la Reforma, que trastocó todo el orden establecido hasta entonces, con resultados de disímil interpretación, significado y valoración.

Un formidable y casi desconocido —o al menos, muy poco difundido— cronista de esa época fue el preclaro don José Ramón Malo, quien en su *Diario de sucesos notables* (deliciosamente anotado por el padre Mariano Cuevas, S. J.), fijó para la memoria de las futuras generaciones algunos hechos que tienen mucho qué ver con esta pesquisa. Cuando reseña el 27 de septiembre de 1842 la celebración del aniversario de la entrada triunfal del Ejército Trigarante (ocurrido en 1821), destaca la gran pompa del suceso y agrega: "Después del paseo de la mañana, se formó

otro desde la Alameda al cementerio de Santa Paula, para conducir el pie que el General Santa Anna perdió en Veracruz, cuando la invasión francesa".¹⁴ En esas mismas páginas encontré la mención de un general llamado José María Heredia,¹⁵ del cual no he podido encontrar más datos, y de otro general, José Antonio Mejía, cubano (secretario nada menos que del embajador norteamericano Poinsett, quien era el principal agente de los masones yorkinos) y que fue fusilado por Santa Anna en Acajete (Puebla).¹⁶ Malo informa que en ocasión de honrarse a los veteranos muertos por los norteamericanos en 1847, el 17 de septiembre de 1848:

La concurrencia fue numerosa y lucida, pasó por Palacio, Calles de Plateros y San Francisco y por la de Santa Isabel, se dirigió al Panteón de Santa Paula en donde se pronunciaron varios discursos y, después de sepultados los restos de Pérez y Xicoténcatl, las tropas hicieron sus descargas y la concurrencia se disolvió a las tres de la tarde.¹⁷

La Reforma, que turbó a los vivos, tampoco permitió el reposo de los muertos. Hombre singularmente enterado (por su posición y contactos) y crítico (no en vano era sobrino de Iturbide), Malo no perdonó en su *Diario* (no destinado a la publicación, ciertamente) el menor detalle de su época. Ocupaba para eso una privilegiada ubicación: era hombre cercano a muchas figuras del gobierno, quienes admiraban calladamente a su tío, el fusilado libertador y emperador de México, y mantenía excelentes vínculos con la Iglesia, de cuya administración archiepiscopal fue quien llevó durante muchos años las cuentas con probidad y puntualidad. En agosto de 1860 reseña en su *Diario*¹⁸ las contribuciones forzosas impuestas por el gobierno a las iglesias y conventos, en cuotas de plata y oro (por cierto, destacan las "contribuciones" de la Colegiata de Guadalupe, la Catedral y los conventos de San Francisco, San

La Reforma que turbó a los vivos, tampoco permitió el reposo de los muertos. Hombre singularmente enterado (por su posición y contactos) y crítico (no en vano era sobrino de Iturbide), Malo no perdonó en su *Diario* (no destinado a la publicación, ciertamente) el menor detalle de su época.



Agustín y La Concepción). El día 27 de ese mes, el Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles aporta 0.302.2 quintados de plata y tres días después otros 333.3.4. Estas cifras van combinadas con entradas y salidas de tropas en la capital, de todo lo cual da noticia fiel el *Diario*. El día 31, de nuevo el Santuario de los Ángeles entregó 3 000 pesos en alhajas. El día 3 de septiembre de 1860, Malo señala un dato importante:

3. Se ha publicado un decreto sobre cementerios, expedido en Veracruz el 31 de julio de 1859, en el que se reglamentan las inhumaciones y cuanto a esto concierne, y le quita toda intervención al Clero Secular y Regular. En los cementerios se pueden enterrar los cadáveres de cuantos profesaron diferentes cultos, dando sólo aviso a la autoridad civil, y pudiendo asistir el Sacerdote del culto a que perteneció el cadáver. El señor Prieto (Don Guillermo), ha vuelto a entrar de administrador de correos.¹⁹

Este decreto apareció mencionado en enero de 1861, según la valiosa recopilación de leyes y decretos del meritorio Arrillaga,²⁰ colección fundamental para empezar a entender mejor ese periodo del siglo XIX mexicano. Malo no quita el dedo del renglón, como formidable testigo de su tiempo. El 2 de marzo de 1861 anota en su *Diario*:

2. Como se cree que en los Conventos de ambos sexos, se han servido de los sepulcros para enterrar en ellos el dinero, es a donde van primeramente los encargados de las investigaciones. Lo hicieron en los de Santo Domingo y encontraron las momias de once respetables religiosos; pero por hallarse entre ellas dos encogidos, supusieron ser mártires de la Inquisición, hasta que el Reverendo Padre Serrano, publicó los nombres de los reverendos a que pertenecían y explicó la causa de que dos estuvieran en la postura que alarmó a los liberales

amigos de la humanidad, que no la han tenido en mitad de la noche y con violencia, a las inocentes vírgenes de sus Monasterios...²¹

No esconde el cronista la ironía y hasta la ira ante las nuevas e inescrupulosas autoridades. El mismo año, el 27 de agosto, acota: "Fueron trasladadas a su antiguo convento, las señoras Religiosas de Santa Brígida. Algunos creen que esta providencia fue dictada por la humedad del piso bajo que ocupaban en Belén, y otros, por haberse vendido este edificio".²² Aquí intercala el padre Cuevas, editor del *Diario*, una nota de fuego: "Esta última, fue la verdadera razón. El Sr. don Manuel Escandón, compró el edificio a don Benito Juárez, quien dio la palabra y firma de respetarlo". Esta es sin duda una grave acusación que indica el manejo en provecho privado de los bienes expropiados a la Iglesia por razón del "beneficio público". Continúa Malo: "El 25 en la noche fueron exhumados los cadáveres de las Señoras Religiosas difuntas de Jesús María, tanto las que estaban en su panteón, como las que se hallaban en una capilla del Coro bajo..." Todo esto comprueba que fue una época movidísima no sólo para los vivos, sino aun para los muertos, quienes tampoco escaparon a los agitados vaivenes de la vida política del país. Varios de los bienes de la Iglesia, graciosamente confiscados, sirvieron para el lucro de algunas autoridades inescrupulosas. El 20 de octubre de 1861 Malo informa que "el Ayuntamiento de México ha dispuesto que las puertas de hierro del cementerio de San Francisco sean colocadas en los costados de la Alameda".²³ Destaca el mismo día, como dato paralelo a mi asunto, que *El Siglo* se queja de la falta de rigor con que son tratados los presos políticos, y recuerda al gobierno y los jueces "que por falta de justicia se estableció por el pueblo de los Estados Unidos, la ley que llaman Lynch".²⁴



En medio de tanto y tan general desorden, el gobierno al menos intentó, al apropiarse de los hasta entonces bienes de la Iglesia, cubrir la acción con un cierto manto de legalidad y control.

En medio de tanto y tan general desorden, el gobierno al menos intentó, al apropiarse de los hasta entonces bienes de la Iglesia, cubrir la acción con un cierto manto de legalidad y control. El 31 de julio de 1860 la Secretaría de Gobernación publicó un *Decreto* (que reitera la *Ley del 31 de julio de 1859*) sobre "las prevenciones relativas á cementerios, camposantos y demás lugares que sirven actualmente para sepulturas",²⁵ el cual termina el control eclesiástico sobre esos sitios, que desde entonces pasaron al poder civil. Al final del artículo 7 de ese *Decreto* se lee: "En todos habrá un departamento separado, sin ningún carácter religioso, para los que no puedan ser enterrados en la parte principal". El artículo 8 estipulaba:

El espacio que en todos se conceda para la sepultura será —á perpetuidad para un individuo ó para familias— por cinco años aislada la sepultura de las demás —por el mismo tiempo y contigua á las otras, sea sobre el terreno, sea en nichos— ó en fosa común para los casos de gran mortandad. También se concederán espacios para urnas, osarios y aun para sólo cenotafios.

El artículo 9 consignaba que

pasados los cinco años de las concesiones temporales, se hará, si fuere necesario, la exhumación de los huesos que se conservarán en osario general ó en las urnas de que habla el artículo anterior, ó fuera del local y en el punto que designen los interesados á quienes se entregarán, si los piden, sin exigirles más remuneración por ello que el costo ordinario de la exhumación. Esceptuándose los casos en que los interesados quieran renovar por otros cinco años la conservación de la localidad, casos en que darán nueva, pero menor retribución.²⁶

La reglamentación de la materia informaba que al 5 de septiembre de 1861 "quedan abiertos los panteones de Santa Paula, los Ángeles, San Fernando, San

Pablo, Santa Cruz Acatlán y Campo Florido, éste sólo en los nichos. Las tarifas de precios de sepultura es la siguiente..."²⁷ Después de la relación de éstos, se anota que "los precios de sepultura en el panteón y cementerio de Santa Paula se pagarán en el hospital de San Andrés, pero siempre previa la boleta respectiva", y previene que "los cadáveres que hayan de inhumarse en la fosa común lo serán gratis aun cuando vayan en cajón, siempre que acrediten sus deudos ante el Gobernador del Distrito su insolvencia".²⁸

Ya desde unos meses antes, en el famoso decreto emitido por la Secretaría de Justicia sobre la "Tolerancia de cultos en la República Mexicana", aparecido el día de Santa Bárbara, Patrona de los Rayos (4 de diciembre de 1860), se estipulaba en su artículo 21:

Los Gobernadores de los Estados, Distrito ó Territorios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de poner en práctica las leyes dadas con relación á cementerios y panteones, y de que en ningún lugar falte decorosa sepultura á los cadáveres, cualquiera que sea la decisión de los sacerdotes ó de sus respectivas iglesias.

A lo cual agregaba el artículo 22: "Quedan en todo vigor y fuerza las leyes que castigan los ultrajes hechos á los cadáveres y sus sepulcros". Además de la ya citada obra de Basilio José de Arrillaga, pueden consultarse en otras obras similares disposiciones, de lo que llamo la *columna vertebral de la legislación mexicana del siglo XIX*. Se comprueba que existió inicialmente un loable empeño de las autoridades en primer lugar para liberar el control hasta entonces absoluto de la Iglesia sobre los enterramientos y, por otra parte, reglamentar "modernamente" este asunto de materia civil, según se comprueba en el *Aran-cel de Panteones* publicado el 10 de febrero de 1861.²⁹ De hecho, esto responde a una secuencia de acciones anteriores: el decreto número 8047 emitido por la Secretaría de Gobernación el 14 de julio de 1879





contenía el *Reglamento del Consejo Superior de Salubridad*, y entre las obligaciones de este Consejo se encontraba (artículo 5, párrafo III): "Vigilar que sean observadas las reglas de higiene en los hospitales, panteones, cuarteles, hospicios, casas de corrección y de expositos, escuelas, talleres y demás establecimientos en donde hay aglomeración de individuos" (es revelador que el decreto anterior se refiera a las "Previsiones para la administración de la vacuna"). La función expresada en el mismo artículo, pero en el acápite XVI, era la de "formar y publicar mensualmente la estadística médica de la capital, con una noticia de las enfermedades reinantes y de los datos que pudieran ilustrarla"; obviamente, el control de los panteones era, junto con el de otros espacios, un asunto de interés social por el peligro siempre presente de las epidemias contagiosas.

El *Reglamento de Panteones del Distrito Federal* (número 9819, 15 de marzo de 1887), emitido por el entonces gobernador don José Ceballos, señalaba la jurisdicción del gobierno distrital sobre los cementerios, por encima de intereses particulares y municipales. Éste es un documento de excepcional importancia para el tema, y es la base para toda la legislación posterior sobre la materia; además significa un corte histórico de gran valor informativo, pues señala todos los cementerios del Distrito Federal en la fecha de su promulgación, y las tarifas correspondientes a cada uno. Por eso merece un análisis especial en este recuento. En el capítulo I relaciona los panteones abiertos al público en la municipalidad de México, entre los que se encontraban, para inhumaciones:

- I. El Tepeyac, en Guadalupe Hidalgo.
- II. El de Dolores.
- III. El Francés, en la Piedad.
- IV. El de Guadalupe, en Guadalupe Hidalgo.
- V. El Cementerio General de la Piedad.
- VI. El Inglés, en la Tlaxpana.

- VII. El Americano, en el mismo lugar.
- VIII. El Español, en Tacuba.

Y para la conservación de restos:

- I. El de San Fernando.
- II. El de los Ángeles.
- III. El Pocito, de Guadalupe Hidalgo.
- IV. Panteón de Tacubaya.
- V. Panteón de Tlalpan.
- VI. Panteón de Xochimilco.
- VII. Panteón de Guadalupe Hidalgo.

Después de establecer que los encargados y jueces del Registro Civil tenían la obligación de exponer en su despacho la tarifa de los cementerios a su cargo, el *Reglamento* relacionaba la de los panteones de la municipalidad de México: el del Tepeyac cobraba una única clase para adultos por seis años, de 80 pesos, y para los párvulos y restos, por igual tiempo, 50 pesos. Si era a perpetuidad, los primeros pagaban 250 y los segundos 150 pesos. El de Dolores, por diez años para los adultos, establecía seis clases (80, 50, 20, 10, 4 pesos y gratis). Por el concepto de perpetuidad, los adultos se dividían en cinco clases (250, 150, 100, 60 y 30 pesos) y los párvulos o restos en otras cinco (de 150, 100, 75, 40 y 20 pesos). En el Cementerio Francés existía una tarifa especial para los socios: por siete años, los adultos pagaban 35 pesos y los párvulos 20; y a perpetuidad, los primeros 160, y los segundos, 80 pesos. La tarifa general cobraba por siete años 100 pesos a los adultos y 40 a los párvulos, y a perpetuidad 320 a los primeros y 160 a los segundos.

El Panteón Español también contaba con una tarifa especial para sus socios: por siete años, los adultos pagaban 35 pesos y 20 los párvulos; a perpetuidad, los primeros 160 y los segundos 40 pesos. La tarifa general era, por siete años, de 100 pesos para adultos y 40 para párvulos, y a perpetuidad, de 320 y 80, respectivamente. El de Guadalupe, por cinco

Después de establecer que los encargados y jueces del Registro Civil tenían la obligación de exponer en su despacho la tarifa de los cementerios a su cargo, el *Reglamento* relacionaba la de los panteones de la municipalidad de México.



años, dividía a los adultos en dos clases, de 30 y 20 pesos, y a los párvulos y restos, también en dos de 15 y 10 pesos. A perpetuidad, la primera clase de los adultos pagaba 150 y la segunda 100, mientras los párvulos y restos, 75 y 50 pesos. En La Piedad, por cinco años, los adultos se dividían en cinco clases (50, 35, 15, 10 y 4 pesos) y los párvulos o restos en otras cinco (25, 17.50, 7.50, 5 y 2 pesos); al parecer no existía el servicio de perpetuidad aquí. El Panteón Inglés beneficiaba a los súbditos británicos con sepulcros a perpetuidad por 50 pesos, más los derechos del Registro Civil, de 25%, de 12.50 pesos. Para los que no fueran súbditos ingleses, los derechos de inhumación temporal por cinco años, incluidos el derecho del Registro Civil, eran de 100 pesos, y por perpetuidad, en iguales condiciones, de 250 pesos. El Panteón Americano, último de la lista, al parecer no cobraba por los difuntos norteamericanos, pues sólo lo hacía a quienes no eran ciudadanos de Estados Unidos: 100 pesos por cinco años (incluido el Registro Civil) y 250 a perpetuidad. Según esta lista del *Reglamento y Tarifa para los Panteones del Distrito Federal*, en la municipalidad de México sólo existían estos cementerios en funcionamiento durante 1887. Como puede apreciarse, ya para la fecha el Panteón de Santa Paula se consideraba no sólo clausurado, sino extinguido.

Los capítulos II y III de este *Reglamento* versaban sobre las inhumaciones y la traslación de cadáveres, respectivamente. El IV es el que más interesa para mi propósito, pues trata de las exhumaciones y regulaba estrictamente la materia después del desorden imperante en los años precedentes, el cual se prestó a tantos excesos y arbitrariedades. Este capítulo prohíbe las exhumaciones sin orden expresa del gobernador del Distrito o la autoridad judicial (artículo 20) y en el artículo 21 fijaba plazos de diez años en el Panteón de Dolores, seis en el Tepeyac y cinco en cualquier otro, para que se pudieran extraer los res-

tos (los permisos se fijaban en 5 pesos por concepto de derechos). Las exhumaciones prematuras eran controladas directamente por el Consejo de Salubridad (con cuotas de 30 a 150 pesos por su concesión). Se especificaba que los entierros en cajas metálicas no podrían exhumarse antes de 10 o 15 años, de acuerdo con el panteón de que se tratara, y cuando a pesar de expirar el término concedido el cadáver aún estuviera corrupto, se procedería a volver a cubrir la fosa. El artículo 23 es importante:

Siempre que se trate de exhumar los restos cumplidos, por parte del gobierno ó del propietario de un panteón, sea particular o municipal, se formará previamente una relación nominal de los restos que hayan de exhumarse, expresando la fecha en que fueron inhumados, clase, número y lote en que se encuentran, y fecha de su vencimiento.

Entiendo que entre estos "restos cumplidos" se encontrarían lógicamente los de aquellos que hubieran llegado al término de su pensión. Los dos siguientes artículos del *Reglamento* también son de gran interés:

Artículo 26: Los restos cumplidos que sean exhumados, por parte de los propietarios de los panteones, serán depositados en el osario ó incinerados convenientemente.

Artículo 27: Los monumentos de sepulcros desocupados se retendrán en el cementerio durante cuatro meses, á fin de que los recojan sus dueños. Fenecido este término, quedarán á disposición del gobierno del distrito y á beneficio del panteón.

En las disposiciones generales de este *Reglamento*, además de recomendar la medida y decoro necesarios para estos fines a los encargados de los panteones, así como su limpieza y adorno, se estipulaba el control de las inhumaciones y las exhumaciones; estas últimas debían reportarse cada mes, en los tres

En las disposiciones generales de este Reglamento, además de recomendar la medida y decoro necesarios para estos fines a los encargados de los panteones, así como su limpieza y adorno, se estipulaba el control de las inhumaciones y las exhumaciones.



días primeros del siguiente, al Gobierno del Distrito.

Después de revisar esta legislación sobre la materia de los panteones, puedo retomar la historia: el Gobierno del Distrito Federal ordenó que el Panteón de Santa Paula —donde según testigos de vista se encontraba en forma de caja sobre pedestal la segunda última morada de los restos de Heredia, que a fin de cuentas, al parecer, quizá fue la penúltima— se cerrara el 20 de junio de 1879;³⁰ concedió una prórroga el 5 de agosto de 1879, otra el 18 de marzo de 1881 y al parecer una última el 18 de mayo de 1881. La disposición señalaba que “los restos no reclamados pasarán a los cementerios del Campo Florido o del Pocito”. Según noticias documentales, el 17 de octubre de 1879 fueron trasladados numerosos restos desde Santa Paula al Panteón de San Fernando.³¹ Horacio Sentfies, en su muy documentada obra sobre la Villa de Guadalupe,³² señala que en la Capilla del Cerrito, “el presbítero Juan José de Montúfar, a principios del siglo XVIII mandó construir una capilla mayor con casa de ejercicios y un pequeño panteón, que se amplió por obra del padre José Olarzón”.³³ En la misma obra habla del Panteón del Tepeyac, fundado por el canónigo don Juan María García Quintana y Roda,³⁴ y menciona que en la parte norte de la capilla del Pocito pudo existir un panteón,³⁵ del cual no se conservan restos ni más noticias. Por otra parte, puede suponerse que en el convento de capuchinas también existió un panteón, del cual tampoco se cuenta hoy con restos ni pruebas mayores. Actualmente el encargado del Panteón del Tepeyac es el señor Silvestre Medina González, y en el Museo de la Villa se conserva la Biblioteca Boturini con numerosos datos sobre el sitio, la cual habría que revisar cuidadosamente.

Debo a mi buen, laboriosísimo y generoso amigo, licenciado Jorge Nacif Mina (director del Archivo Histórico del Distrito Federal) y a su más directo colaborador, el licenciado J. Agustín Islas Moreno

(subdirector del mismo Archivo) un conjunto de valiosos informes relacionados con Santa Paula. Tu vieron la gentileza de enviarme el "Índice del Tomo 3568 del Acervo del Municipio de la Ciudad de México", que contiene lo referente al Panteón de Santa Paula (junto con algunos documentos del Británico) y varios interesantes datos relacionados con este centro, donde, según los informes examinados, estuvieron los restos de Heredia antes de tomar otro aún incierto camino. Según estos obsequios informativos, en el *Diccionario Porrúa* aparece que el Panteón de Santa Paula fue fundado por el arzobispo Haro y Peralta, y entregado al Hospital de San Andrés.

Según estos obsequios informativos, en el *Diccionario Porrúa* aparece que el Panteón de Santa Paula fue fundado por el arzobispo Haro y Peralta, y entregado al Hospital de San Andrés.

Se destinaba a los que morían sin deudos. Algunas personas de representación por humildad también se sepultaban allí. En la capilla de pequeñas dimensiones se hicieron 36 sepulturas para este fin. Comenzó a funcionar en 1784 y tenía 260 varas de largo por 141 de ancho. Se hallaba en terrenos de la parroquia de Santa María la Redonda. Entre los nobles que pidieron enterrarse allí estuvo el conde de Regla, fundador del Monte de Piedad. En 1836 se declaró cementerio general para toda la ciudad. En marzo siguiente se iniciaron las obras. Se amplió considerablemente, y se le pusieron bardas más altas. Se reconstruyó la capilla con ampliación de sepulcros. Fue semidestruida en 1858, por un temblor de tierra. En 1866 tenía la extensión de 37 500 varas cuadradas. Fue clausurado en los primeros años de la gobernación porfiriana, en especial al abrirse el de Dolores.³⁶

Parte del mismo obsequio fueron los datos que Luis González Obregón ofrece sobre Santa Paula en su *México viejo (1521-1821)*:³⁷ da la noticia general de que en 1736, cuando ocurrió la terrible epidemia de *matlazáhuatl* que asoló la Nueva España, existían 20 cementerios en la capital, establecidos en iglesias y hospitales, y otros cinco camposantos. De los que se



construyeron con posterioridad a esa fecha, fue el de Santa Paula el más notable, adscrito inicialmente al Hospital de San Andrés. Aunque se toma como fecha de su fundación la de 1784 por don Alonso Núñez de Haro, entonces arzobispo de México, no fue bendecido sino hasta 1786, según la noticia de la *Gaceta de México*,³⁸ cuando se sitúa bajo la administración del cura propio de Santa María de la Redonda, en cuya jurisdicción se encontraba. No fue sino hasta 1836 —tres años antes de la muerte de Heredia— cuando se declaró Cementerio General a partir del 19 de noviembre, para lo cual se dispuso su remodelación y ampliación, y al año siguiente comenzaron las obras, pero éstas nunca fueron concluidas de acuerdo con el proyecto inicial. Dice González Obregón:

En 1867, Santa Paula ocupaba un terreno de 37 500 varas cuadradas, en forma de paralelogramo, cuyos lados mayores de Este a Oeste medían 250 varas, y los menores de Norte a Sur, 150. Entonces tenía dos puertas, una al Oriente y otra al Sur, siendo la primera la entrada principal. A uno y otro lado de estas puertas se leían poesías alusivas a la muerte.³⁹

Especialmente importante para mi tema es la siguiente nota: "Entrando por la puerta del Oriente había una calle enlosada, con balaustradas de cal y ladrillo, que contenían urnas para conservar las cenizas. Esta calle conducía a la capilla".⁴⁰ Probablemente por ahí se ubicó aquella urna con los restos de Heredia, trasladados desde el Panteón de Nuestra Señora de los Ángeles. González Obregón no precisa la fecha de clausura del Panteón de Santa Paula, y al parecer ésta fue gradual, pues poco a poco lo vendieron en parcelas a particulares después que las leyes de Reforma desamortizaron los bienes hasta entonces en poder de la Iglesia mexicana. Entre los ilustres enterrados en Santa Paula, González Obregón menciona a Leona Vicario, así como a muchos de los

defensores de la soberanía mexicana que se enfrentaron a la invasión norteamericana (Juan Cano, José Frontera, Juan N. Pérez y Felipe Xicoténcatl), amén de otros personajes eminentes como José Eleuterio Llaca, Melchor Múzquiz, Lucas Balderas y Rafael Ramiro. González Obregón ofrece un dato enigmático, pues señala que averiguó que los restos de Leona Vicario fueron trasladados al Cementerio de Los Ángeles, siendo que este panteón cerró antes que el de Santa Paula. Destacaba entre los monumentos el de la familia Esnaurrizar, uno de cuyos integrantes protagonizó uno de los incidentes más chuscos relacionados con la historia del sitio: Antonio Esnaurrizar, jefe de la comisaría de México en 1842, tuvo —como la califica deliciosamente González Obregón— la “peregrina ocurrencia” de exaltar con un monumento heroico en Santa Paula nada menos que aquella pierna de Antonio López de Santa Anna, perdida en Veracruz el 5 de diciembre de 1838 en pelea contra los franceses. Dice González Obregón:

Esnaurrizar erigió una columna que reposaba en alta gradería, y encima de dorado chapitel colocó una urna o sarcófago, que a su vez soportaba un cañón sobre el cual descansaba el águila de México. Cuatro inscripciones se leían en la base de la columna, y ésta se hallaba rodeada de un enverjado de hierro, en cuyas esquinas se ostentaban las fasces y las hachas, símbolos de los cónsules romanos.⁴¹

De “risibles” califica el historiador las ceremonias para el entierro del fragmento humano⁴² y además menciona las burlas populares contra esta “obra de los aduladores”; el populacho tomó justicia por su mano el 6 de diciembre de 1844, destrozando este monumento a la barbería y arrastrando por las calles de México el resto momificado. Aparte de las curiosidades históricas, esto sirve para reforzar la idea de que Santa Paula era un cementerio con gran demanda



El mausoleo donde al parecer se encontraban los restos de Heredia era una urna sobre un pedestal, según ya ha sido descrito.

entre los pobladores de la ciudad y, en su accidentada vida, con temblores, terremotos, remodelaciones nunca terminadas y saqueos diversos (por la chusma enardecida o por algunas autoridades inescrupulosas), fue presa de odios y ambiciones, los cuales pusieron en peligro constante la paz que buscaban en él los allí depositados. Es una especulación audaz, pero no sería improbable que cuando en diciembre de 1844 el populacho destruyó el monumento de Santa Anna, quizá hayan sufrido daños semejantes otros monumentos cercanos, los cuales pudieron ser confundidos con el de "Su Alteza Serenísima". El mausoleo donde al parecer se encontraban los restos de Heredia también era una urna sobre un pedestal, según ya ha sido descrito, y se ubicaba en un lugar próximo al de la famosa y escarnecida pierna. Aunque también es cierto que si bien estos hechos ocurrieron en diciembre, se supone que desde mayo de 1844 Rafael Carrerá ya había cumplido el encargo de la madre del poeta para efectuar el depósito en Santa Paula. Además, como ambos túmulos eran de la misma época —de 1842 uno y de 1844 el otro—, el estado de conservación debía ser sumamente parecido: casi nuevos, apenas con dos años de diferencia. Sería una terrible ironía histórica que el túmulo de Heredia haya sido perjudicado por confundirlo con el de López de Santa Anna, pues el poeta murió relegado y pobre, ya que se había opuesto al amor irrefrenable por el poder de su antiguo amigo y protector, quien lo desplazó hacia una posición miserable.

El obsequio de mis amigos Nacif e Islas se completa espléndidamente con el contenido de los Ramos de Panteones de Santa Paula y Británico, conservados en el notable Archivo Histórico del Distrito Federal. En el "Índice del Tomo No. 3568 del Acervo del Municipio de la Ciudad de México" se aprecian varios documentos de interés, entre otros muchos, los del legajo número 1, donde aparecen diversos expedientes como el de "Terrenos en propiedad en el Pan-

teón de Santa Paula" (14 hojas) entre 1871 y 1872, avisos de robos de lápidas, disposiciones donde "se previene al administrador... remita a esta Secretaría [de Gobierno del Distrito] las lápidas y objetos cumplidos para destinarlos al monumento de Popotla" (86 hojas) o súplicas para que el Ayuntamiento "venda o aproveche el material que existe en este Panteón", o las autorizaciones al administrador para que realice varias reparaciones; acuerdos como el de 1879, creando la partida presupuestal para el derrumbe del portal del panteón, o la autorización en 1880 para entregar a Joaquín Piña las campanas 3 y 4; el pedido de los "Amigos de su Reforma" solicitando les cedan las bancas del lugar, o la averiguación de 1882 "sobre si se han abierto cepas para plantar árboles en el panteón..."; la solicitud de Miguel López para que "se abra una puerta en el panteón y poder introducir allí el material necesario para edificar en los lotes que le pertenecen" (1883) o las ventas de lotes, en 1884; el pedido de Mariano Jiménez para que le cedan el material que hay en el ex panteón, "que puede aprovecharse en embanquetado" (1885)... Lo cierto es que para este año ya se daba por extinguido el camposanto, aunque todavía en 1911 y 1912 el Gobierno del Distrito pide "sean recogidas unas osamentas humanas que han sido extraídas al hacer las excavaciones para la entubación del agua potable en la 4a. Calle de Galeana, lugar comprendido en el expanteón de Santa Paula". Todo esto indica que Santa Paula fue el escenario y la víctima de numerosos negocios de beneficio particular después de su clausura, y que el cierre se efectuó de una forma muy poco organizada e irregular. Todavía muchos años después de haber sido clausurado, el panteón siguió siendo víctima del despojo de sus restos y materiales. Así terminó el que García llamó "el mejor panteón de la república":⁴³ con una agonía larga y dolorosa para un sitio de muerte y paz.

Especialmente importante dentro de la colección del Archivo Histórico del Distrito Federal es el Expediente





número 13, de 1877, con las "Disposiciones sobre extinción del Panteón de Santa Paula", formado por 210 hojas, al cual me aplicaré en comentar.

En el "Inventario general de las existencias pertenecientes al Panteón de Santa Paula" (formulado el 23 de diciembre de 1876) aparece un Joaquín Heredia (en la fila 1a., número 111 del Portal, de derecha a izquierda), pero no aparece el apellido en la relación de los monumentos; tan sólo una —o un— Dolores Heredia, depositada(o) en las tumbas de la sacristía. Entre los numerosos despojos del panteón allí arrumbados se encontraban "dos palabrines de lata con vidrios rotos", "dos faroles rotos" y "cinco bolsas de corporales". En el mismo volumen se encuentran las "Disposiciones sobre la extinción del Panteón de Santa Paula" (10 de junio de 1879), donde en su final expresan que los restos no reclamados se trasladarían a los nichos vacíos de los panteones del Campo Florido, o a los del Pocito en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, pero aquéllos que tuvieran mausoleos se llevarían al de Campo Florido. Ya desde antes, el estado del sitio era lamentable: en un informe fechado el 19 de abril de 1872 un licenciado Enciso, de la Inspección General de Policía del Distrito Federal, reseña a sus superiores la visita que realizó al panteón, y después de señalar el deterioro general, expresa:

En el centro de dicho Panteón existen algunas sepulturas cubiertas con yerba, montones de escombros, de basuras y una infinidad de pedacería de enverjados de madera vieja; además hay algunas fosas casi descubiertas, y junto a la Capilla un mausoleo completamente destruido,⁴⁴ y en su centro una urna hecha pedazos, el balaustrado del pavimento, aunque es de mampostería, la mayor parte de él está caído, presentando todo aquel Panteón el aspecto de una cloaca por su completo abandono...

Una consecuencia de este informe fue la sustitución del administrador del panteón, José de Santa

María, por Fernando Yepes. A pesar de este cambio, la situación empeoró. El 17 de octubre de 1879 se procedió a la desocupación total de Santa Paula, y en la relación de movimientos tampoco aparece el nombre de José María Heredia, aunque sí el de otros varios; pero puede darnos idea hasta dónde habían llegado la incuria y el descontrol en el panteón este fragmento del informe correspondiente:

... Al exhumar los restos que contenían los nichos 84, 89, 103 y 207, se encontraron los de dos personas más en cada uno, sin haber podido averiguar los nombres que llevaron, por no constar en los registros; é igualmente se encontró un cadáver más en el número 339. En seguida, los despojos mortuorios de las personas que se han referido fueron pasados de los nichos, conforme se les encontró, a cajas nuevas de madera, y trasladados al Panteón de San Fernando...

Desde el 11 de octubre de 1871 el panteón fue cerrado para inhumaciones; sólo se conservaban en él los restos no reclamados hasta el 15 de junio de 1879, cuando quedó "extinguido definitiva y completamente", según el informe correspondiente. Sin embargo, todavía el 15 de julio de 1881 el Gobierno del Distrito Federal avisó, con una comunicación firmada por Joaquín Díaz, que se concedía un último y ya irrevocable plazo a los morosos, pues de no personarse y reclamar los restos de sus deudos, éstos serían trasladados al Cementerio de Dolores.

Como puede apreciarse en este extenso pero espero ilustrativo recorrido por la azarosa historia de Santa Paula, quedamos casi como al principio de la pesquisa. Prácticamente no son uno, sino varios, los panteones que —de haber sido conservados, pues como se ha visto corrieron bastantes riesgos— pudieron haber recibido los restos de Heredia: Campo Florido, San Fernando, El Pocito, San Diego, Dolores...

El 17 de octubre de 1879 se procedió a la desocupación total de Santa Paula, y en la relación de movimientos tampoco aparece el nombre de José María Heredia.

Por otro lado, existe un vacío de 27 años en esta historia, desde 1844 —fecha en la cual Carrerá asegura que dejó en Santa Paula la urna con los restos de Heredia— hasta 1871, documento más antiguo del volumen consultado hasta ahora. Hay más documentación, anterior a 1871, sobre los panteones en el Distrito Federal, pero se encuentra integrada en un conjunto general, que es mi siguiente línea de búsqueda.

Espero que algún día se pueda develar el misterio de los tan buscados restos del desdichado José María Heredia. A ver si, por fin, lo dejamos descansar en paz.

Notas

¹ Laura Cardoso Tierra, *unomásuno*. México, 1o. de noviembre de 1997. Desde octubre de 1975, mediante decreto presidencial, desaparecieron las perpetuidades y en su lugar se establecieron las temporales, para el uso de las fosas por 7 años, con dos periodos iguales reffrendables. Hoy en la ciudad, los cementerios más solicitados son los de Dolores y San Nicolás Tolentino. El único que ya no brinda servicios es el de San Fernando en la Delegación Miguel Hidalgo, donde están las tumbas de Vicente Guerrero y Benito Juárez.

² Decía Pedro Santacilia a Vidal Morales en carta del 1o. de diciembre de 1903: "Entre los innumerables defectos que hemos heredado de los españoles tenemos el imperdonable de dejarlo todo para la última hora, y por eso sucede casi siempre que las cosas salen mal, y eso temo que va a suceder con los proyectos referidos a las celebraciones del Centenario" (Manuel García Garófalo-Mesa, *Vida de José María Heredia en México*. México: Ediciones Botas, 1945, p. 756). En adelante, sólo García.

³ Los intentos anteriores por encontrar sus restos fueron: en 1857, consulta de Loreto Heredia de Lamadrid a su amiga Isidora Ortega, desde Cuba. La señora Ortega deslizó errores importantes en su informe; en 1882, la gestión que en México y también sin éxito, realizó José de Jesús Heredia; desde 1884, Vidal Morales los da por perdidos (*vid.* García, p. 751); y finalmente, en 1939, García busca en las actas del Cabildo de México, años 1839-1859, los panteones de Nuestra Señora de los Ángeles y Santa Paula, y no encuentra nada sobre Heredia. También revisó los de San Pablo y San Fernando.

⁴ *Libro de entierros de feligreses del sagrario del año de 1839*, existente en el archivo de la misma parroquia, fojas 45, frente. Al margen: "323. El Lic. Don José María Heredia. Casado. En siete de mayo de mil novecientos [¿ochocientos?] treinta y nueve, echas las essequias

en la Iglesia del Santuario de N. Sra. de los Ángeles, se le dio Sepultura Eccla. en Panteón de dho. al cadáver del Lic. D. José María Heredia, casado que fué con Da. Jacoba Yáñez, no recibió los Sacramentos, murió hoy, Calle del Hospicio No. 15. Dor. José María Guerrero.-Es copia fiel del original. Doy fe. Para los fines lícitos que al interesado convengan. México, D. F., Parroquia del Sagrario Metropolitano a los once días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete. F. O. del Párroco. José Luis Cordero. pbro. Hay un sello gomígrafo. Sagrario Metropolitano de México" (García, p. 685).

⁵ Se manejó que había muerto en la calle de Cocheras número 6, el 6 de mayo del mismo año. Según James Kennedy, *Selections from the Poems of J. M. Heredia*. La Habana, 1844. Dato obtenido según él de Domingo del Monte, que reproducirá Vidal Morales, *vid. infra*.

⁶ Apenas una convocatoria para concurrir por la plaza vacante debido a su fallecimiento como secretario de la Segunda Sala de la Audiencia, en el *Diario del Gobierno*, núm. 1473 (12 de mayo de 1839) y un tardío artículo necrológico en el mismo órgano, núm. 1596 (4 de julio de 1839), de Ignacio Sierra y Rosso. Aunque García señala que este artículo no aporta nada nuevo o interesante sobre la vida de Heredia, sí resultó premonitorio: "Tal vez el tiempo asolador hará confundir el sepulcro donde la inmortalidad y la fama apiñan coronas de laurel, que reverdecen cada aurora: Mas el nombre del Cantor de Cuba morirá con el último de los habitantes de México" (*apud* García, p. 693). García no registró una nota que hallé en un periódico de provincia, con el cual colaboró ocasionalmente Heredia y de la cual doy noticias, creo que por primera vez. En *El Día de Oaxaca* aparece: "Interior // Méjico, Mayo 8 de 1839 // Necrológicas // Con profundo sentimiento tenemos el dolor de anunciar, que el mejor poeta americano, el literato de primer orden D. JOSÉ MARÍA HEREDIA ha fallecido ayer á las seis de la mañana: pronto nos ocuparemos de publicar la biografía de nuestro desgraciado amigo, cuya alma tenga Dios Todopoderoso en la manción de la luz y en los alcázares de estrellas á donde él se elevaba con su dulcísima y armoniosa lira /*El Iris*/" (Oaxaca, t. III, 26 de mayo de 1839, núm. 9, p. 70).

⁷ García, p. 753.

⁸ Ese fue el último año que vivieron en México, pues vino por ellos Rafael Carrerá —encargado para tal fin por la madre del poeta—, quien los llevó a Matanzas, donde residía doña Mercedes.

⁹ Según los datos ofrecidos por J. Sebastián Segura y José Augusto Escoto (*apud* García, p. 748). Segura señalaba (*El Nacional*, núm. 311, año II, México, 1o. de julio de 1882) que estaban en dicho panteón "a mano derecha de la entrada que mira al Poniente" y cita la inscripción: "Su cuerpo envuelve del sepulcro el velo: / Pero le hacen la ciencia, la poesía / y la pura virtud que en su alma ardía, / Inmortal en la tierra y en el cielo". Y se lo atribuye a José María Lacunza, pero confiesa ignorar dónde estaban los restos en ese momento (1882). Al tema de los restos también se refirieron: José Augusto Escoto (*Cuba y América. Revista Ilustrada*. La Habana, año VII, núm. 7, noviembre 15, 1908) y Vidal Morales y Morales (*El Mundo*. La Habana, 31 de octubre de 1903). Al parecer, el traslado

de los restos de Heredia de Nuestra Señora de los Ángeles a Santa Paula debió ser durante la estancia de Carrerá en 1844, entre el 1 de febrero y el 2 de mayo, o días inmediatos posteriores, por encargo de la madre de Heredia. Se fueron a Cuba el 2 de mayo de 1844, cinco días antes de que se cumpliera el plazo de cinco años otorgados por la ley mexicana entonces vigente para exhumar a los sepultados. Ignoro cómo pudo ocurrir esto. Deduzco que al menos salieron para Veracruz tres días antes de esa fecha y llegaron a la isla justamente el 7 de mayo de 1844, en el quinto aniversario de la muerte de Heredia. Poco más de un mes —hasta el 17 de junio— vivió la viuda (ya iba muy enferma) y fue enterrada en la iglesia parroquial de San Carlos, en Matanzas. Le sobrevivieron dos hijas (Loreto y Mercedes) y un hijo (José de Jesús).

¹⁰Así describe José Augusto Escoto ("Los restos de José María Heredia", *Cuba y América*, año VII, vol. XII, núm. 17, noviembre 15, 1903) el monumento de Santa Paula: "No era aquel monumento de descanso eterno, ni un nicho, ni una bóveda, sino un pedestal de piedra pintada de color oscuro, de un metro de altura o poco más; en la parte superior se colocaba un cajón de metal de bastante capacidad para contener los restos: para cubrir la caja y que le sirviera a la vez de adorno, tenía una urna en forma de farol, hecha con vidrios negros para que no se viese la caja interior y como color más propio al caso en los vidrios se ponían las inscripciones con letras doradas. Guardaba alguna semejanza con los fanales que para el mismo objeto se usaron en otras edades, modificando lo más sencillo posible para su costo. El que compró la familia Heredia, no obstante, después de terminado, con los derechos, le subió aquel a quinientos pesos. La vidriera que cubría los restos del poeta tenía en sus cuatro costados la siguiente inscripción, que la familia conserva copiada entre sus papeles, firmada por los señores Pomposo Fernández de San Salvador y Juan Oraz y Guzmán, dice así: 'El Licenciado Don José María Heredia falleció el día 7 de mayo de 1839, de edad de 35 años. Varios de sus amigos y compañeros dedican a su grata memoria el siguiente: // Epitafio // Su cuerpo envuelve del sepulcro el velo / Pero le hacen la ciencia, la poesía, / Y la pura virtud que en su alma ardía / Inmortal en la tierra y en el cielo'//. Es la misma inscripción que compuso D. José María Lacunza y se grabó en la lápida que cubría el primer lugar de descanso de los restos de Heredia en el Panteón del santuario de Nuestra Señora de los Ángeles, con la diferencia de que no pudiendo colocarse la lápida en el nuevo monumento de Santa Paula, se puso en letras doradas en la vidriera que cubría la caja de los restos, como dejamos dicho era costumbre hacerlo" (García, p. 759-760).

¹¹*Ibid.* García, p. 758. Testimonio de Juan N. Navarro. Escoto se equivoca al señalar que Santa Paula fue clausurado entre 1845 y 1850 (*vid.* García, p. 762).

¹² García, p. 766.

¹³ *Ibid.*, p. 751.

¹⁴ José Ramón Malo, *Diario de sucesos notables*, 2 tomos. Edición y notas Mariano Cuevas, S. J. México: Ediciones Botas, 1940, t. I, p. 215. En adelante, sólo Malo.

¹⁵ *Ibid.*, t. I, p. 280. Nota del 12 de junio de 1845.

¹⁶ *Ibid.*, t. I, p. 62.

¹⁷ *Ibid.*, t. I, p. 339.

¹⁸ *Ibid.*, t. II, p. 573-576.

¹⁹ *Ibid.*, t. II, p. 586.

²⁰ Basilio José Arrillaga, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana*. México: A. Boix, 1858-1864, 7 vols.

²¹ Malo, t. II, p. 601.

²² *Ibid.*, t. II, p. 632.

²³ *Ibid.*, t. II, p. 652.

²⁴ *Idem*.

²⁵ Dictadas por el entonces gobernador del Distrito, Juan J. Baz, quien ordena la materia en el "Reglamento para el despacho de los jueces del estado civil del mismo Distrito" (5 de septiembre de 1861).

²⁶ Además de la obra de Basilio José Arrillaga, pueden consultarse en este sentido también: Juan N. Navarro, *Legislación mexicana, o sea, colección completa de las leyes, decretos y circulares...* Se terminó a finales de junio de 1836. El anterior se continuó en el Archivo mexicano desde junio de 1856? al 8 de septiembre de 1857. Arrillaga comienza su recopilación a partir de el 27 de diciembre de 1860.

²⁷ *Ibid.*, p. 15.

²⁸ *Ibid.*, p. 17.

²⁹ Vid. Arrillaga, p. 89.

³⁰ Vid. García, p. 766.

³¹ Sin embargo, García sugiere que Santa Paula fue clausurado al establecerse el Panteón General de Dolores, en el último tercio del siglo XIX (vid. García, p. 748). Santacilia le dice a Vidal Morales que "una persona respetable" le aseguró que estaban en el Panteón de San Diego (vid. García, p. 754).

³² Horacio Senties, *La Villa de Guadalupe: historia, estampas y leyendas*. México: Departamento del Distrito Federal / Ediciones Pórtico, 1991.

³³ *Ibid.*, p. 168.

³⁴ *Ibid.*, p. 170.

³⁵ *Ibid.*, p. 187.

³⁶ *Diccionario Porrúa*, t. II, p. 1569.

³⁷ París, Librería de la Viuda de C. Bouret, 1900. En adelante, sólo González.

³⁸ Núm. 4, t. II.

³⁹ González, p. 257.

⁴⁰ *Idem*.

⁴¹ *Ibid.*, p. 530.

⁴² Vid. González, p. 530 y 531. También Carlos María de Bustamante, quien tomó parte como público en esta mojiganga, la calificó de "ridícula ceremonia".

⁴³ *Ibid.*, p. 747.

⁴⁴ ¿Sería el de la pierna de Antonio López de Santa Anna?

